Fecha de Solicitud: 1 de diciembre de 2023	**Área de Origen:** Infraestructura

I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: CIN-298-2023	**Fecha de Suscripción**: 28 de abril de 2023	**Tipo de Contrato:** Interventoría.
Plazo Inicial: Seis (6) meses	**Fecha de Inicio:** 15 de junio de 2023.	**Fecha de Terminación Inicial:** 14 de diciembre de 2023
Contratista: MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ		
Supervisor/Apoyo a la Supervision: SEBASTIAN SALDARRIAGA RIVERA/ ANA GABRIELA MÉNDEZ VARGAS		**Valor Inicial:** $ 377.831.511
Número del proceso SECOP I o II: FDRS-CMA-190-2023	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** 16 de marzo de 2023	**Link del proceso en el SECOP I o II:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4226350&isFromPublicArea=True&isModal=False

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. 01**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
$ 14.098.786 CATORCE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M /CTE .	**Tiempo**: N/A	Adición al contrato CIN-298-2023
	Fecha Terminación Final: N/A	

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Información general del contrato

Objeto: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ."*

Valor total ejecutado a la última factura: **$ 00,00**

Plazo de ejecución actual: (6) meses

Multas o sanciones impuestas: No

Estado financiero del contrato

Valor del Contrato:	$ 377.831.511,00
Valor ejecutado a última factura:	**$ 00,00**
Valor a Adicionar:	$ 14.098.786,00
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$** 391.930.297,00

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

1. CONDICIONES INICIALES DE LOS PLIEGOS Y EL ANEXO TÉCNICO:

Dentro de los documentos de los pliegos de condiciones, estudio previo, el anexo técnico y minuta del contrato, se establecen los alcances y/o actividades contractuales, profesionales asociados al presupuesto, forma de pago, plazo del contrato, y demás temas que determinan el buen desarrollo del contrato los cuales permiten la posibilidad de realizar la modificación contractual de adición presupuestal e inclusión de ítems no previstos.

2. CAUSALES DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN

MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ, contratista de interventoría contrato CIN-298-2023 el cual realiza el seguimiento del contrato de obra del contrato COP-328-2022 allegó solicitud con radicado interno **Oficio-INT-081-23**, donde solicita una adición presupuestal al contrato de interventoría por un valor de CATORCE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M C/TE ($ 14'098.786). Lo anterior con el fin de dar alcance y cumplimiento a las actividades adicionales producto del modificatorio 1 al contrato de obra. teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

3. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

"Teniendo en cuenta la modificación No. 1 realizada y aprobada el día 28 de agosto 2023 al contrato de obra COP 328-2022 objeto de supervisión de la interventoría CIN-298-2023, y en la que se realizó una ampliación al alcance en la meta física adicionando a once (11) viviendas, cuya ejecución se inició con recursos de la vigencia 2021 y las cuales requieren de la intervención proyectada a continuación para su finalización y mejora, con la finalidad de ejecutar un total de SESENTA Y OCHO (68) viviendas, es necesario que se adicione el contrato que supervisa el contrato de obra.

Una vez realizado un diagnóstico para la intervención de estas 11 viviendas nuevas a intervenir, se obtuvo que estas requieren la siguiente inversión de recursos para su terminación:

11 VIVIENDAS ADICIONALES VIGENCIA 2021			
MVR	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO	TOTAL, SUBSIDIO
3	$ 16.714.650,20	$ 5.886.899,80	$ 22.601.550,00
4	$ 16.714.650,20	$ 5.886.899,80	$ 22.601.550,00
6	$ 9.922.246,71	$ 3.494.615,29	$ 13.416.862,00
18	$ 9.919.868,36	$ 3.493.777,64	$ 13.413.646,00
38	$ 9.919.868,36	$ 3.493.777,64	$ 13.413.646,00
43	$ 14.671.396,75	$ 5.167.265,94	$ 19.838.662,69
51	$ 16.916.278,66	$ 5.957.913,34	$ 22.874.192,00
54	$ 13.545.257,36	$ 4.770.639,64	$ 18.315.897,00
58	$ 12.965.419,32	$ 4.566.420,68	$ 17.531.840,00
59	$ 10.889.607,31	$ 3.835.319,69	$ 14.724.927,00
65	$ 7.778.120,10	$ 2.739.453,90	$ 10.517.574,00
COSTO TOTAL PRESUPUESTOS 11 VIVIENDAS ADICIONALES			**$ 189.250.347,00**

Una vez revisada la situación actual del contrato nos permitimos exponer la necesidad de contar con dos profesionales de apoyo Residentes de interventoría para dar cumplimiento a la supervisión del contrato de obra 328 de 2022, esta solicitud se fundamenta en el cambio en el alcance físico del proyecto, incluyendo 11 viviendas adicionales tal como quedo estipulado en el modificatorio No 1 del contrato de obra en el cual se establece la ejecución total de 68 viviendas , con el fin de garantizar un oportuno seguimiento a los diferentes frentes de trabajo presentados por el contratista de obra y debido a las grandes distancias de la zona. Desde la interventoría nos vemos en la necesidad de contar con una adición presupuestal que cubra los honorarios de estos profesionales para esta etapa final de ejecución y liquidación de obra.

los profesionales que realizarán el acompañamiento a las obras será oportuno en el sentido que contribuye con el cumplimiento de las siguientes obligaciones especificas:

- Vigilar y contralar las obligaciones contractuales del contrato de obra de mejoramiento de vivienda rural
- Revisar y aprobar el plan de ejecución y el cronograma realizado por el contratista de obra dentro de los tiempos establecidos en el anexo técnico.
- Verificar y hacer seguimiento al cumplimiento del marco normativo relacionado en el numeral 3 del anexo técnico, por parte del CONTRATISTA de obra, así como de la misma INTERVENTORÍA.
- Supervisar, revisar, controlar, aprobar o rechazar las actividades de obra contratadas por la ENTIDAD, velando por los intereses de la misma, dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad.
- Presentar informes semanales, mensuales y final de interventoría, conforme a lo solicitado en el anexo técnico de interventoría.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, el contrato fue ampliado en su alcance físico de las obras, pero no el plazo de ejecución y es por esto de la necesidad de contar con estos profesionales adicionales con el fin de garantizar un correcto seguimiento a cada uno de los frentes de trabajo presentados por el contratista.

Para la cuantificación del valor a adicionar se utilizó los valores y especificaciones aceptadas en la oferta económica de interventoría.

PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ - 2023										
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ										
OBJETO: Realizar la interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable, social y legal) de la ejecución de las obras para los mejoramientos de vivienda rural priorizados por el fondo de desarrollo rural de Sumapaz										
TIEMPO DE EJECUCION (MESES):									**0.45**	
PRESUPUESTO OFICIAL										
PERSONAL										
ITEM	**CATEGORIA**	**AÑOS DE EXPERIENCIA**		**DESCRIPCION**		**PERSONAL No**	**UND**	**CANTIDADES**	**VR. UNITARIO**	**VR. PARCIAL**
	No.	**PROF**	**ESPEC**	**INTERVENTORÍA A OBRA**	**PROFESIÓN**	**CANTIDAD**	**MESES**	**DEDICACIÓN**	**SALARIO**	
1	6	5	2	Residente de interventoría	Ing. Civil o Arquitecto	2	0.45	100%	$ 5.531.148	$ 4.978.033
							SUBTOTAL			$ 4.978.033
							FACTOR MULTIPLICADOR		**2,38**	$ 11.847.719,02

COSTO INTERVENTORIA DE OBRA	**$ 11.847.719,02**
IVA (19%)	**$ 2.251.067**
COSTO TOTAL INTERVENTORIA DE OBRA	**$ 14.098.786**

En conclusión, se solicita una actualización en adición en valor de ***$ 14'098.786 CATORCE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M C/TE ."***

4. ANALISIS ADMINISTRATIVO

El contrato de interventoría CIN-298-2023 se celebró en el marco del Plan de Desarrollo "*UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SUMAPAZ 2021 2024 tomando como sustento la meta 126 del programa 19 del Plan Distrital de Desarrollo "Diseñar E implementar intervenciones de mejoramiento integral rural y de bordes urbanos*", el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz formuló el Proyecto de Inversión 1589 denominado "*Mejorar 150 viviendas de interés social rurales. Con un diagnóstico de saneamiento predial y condiciones físicas para su mejoramiento*", el cual busca abordar, en primera medida, la intervención de mejoramiento integral rural con la consolidación de la estrategia de Hábitat Rural Sustentable para reducir el déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda en suelo rural que según el Censo del DANE 2018 para la zonas rurales de la ciudad se encuentra

cerca del 52,16%, lo que representa una baja calidad en el desarrollo de los asentamientos humanos, asociado a las condiciones del hábitat de la población rural.

Teniendo en cuenta lo anterior se pretende con este modificatorio aportar a estas metas garantizando unas mejores condiciones de habitabilidad para todas las personas beneficiarias del proyecto.

5. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

La adición solicitada mediante la presente solicitud de modificación contractual es por la suma de CATORCE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M C/TE ($14'098.786), el cual se discrimina en el siguiente rubro:

02-03-011601190000001589 "*Mejorar 150 viviendas de interés social rurales con un diagnóstico de saneamiento predial y condiciones físicas para su mejoramiento*" CATORCE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M C/TE ($ 14.098.786,00).

6. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La solicitud presentada se encuentra fundamentada en lo siguiente:

Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual señala que: "*Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración."

(…)

"*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*".

Por su parte, Colombia Compra Eficiente ha dicho frente al cálculo de las adiciones de cara con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (. . .). En este sentido, para evitar equivocaciones, lo ideal es que cada que se efectúe una adición, se estime su valor en salarios mínimos, que se calcularán con base en el vigente al momento de la adición, (…)". (Concepto C ─ 073 de 2021 No. Radicado: RS20210316001984)

Así mismo, es importante tener en cuenta que los contratos estatales están sujetos a cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las entidades públicas pueden estimar y determinar las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que pretende satisfacer. Es por ello que, durante la ejecución del contrato, las partes pueden identificar algunas de las siguientes situaciones: i)

la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades inicialmente previstos, a lo que se le conoce como mayores cantidades de obra, obras adicionales o adición de ítems contractuales; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan obras extra o amplían el alcance del contrato inicialmente pactado.

Es por ello que, se puede concluir que la ejecución de los contratos Estatales pueden ser objeto de modificación, siendo validas y legales, siempre y cuando resulten necesarias y se encuentren debidamente justificadas y sustentadas en hechos y situaciones ciertas, como bien se ha hecho a lo largo del presente documento.

7. CONCEPTO APOYO A LA SUPERVISION

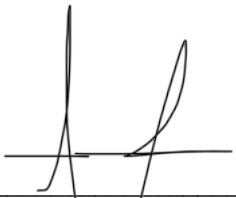
Después de realizada la verificación detallada del documento presentado por la Interventoría MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ, el Apoyo a la Supervisión FDRS avala la solicitud de adición por las razones descritas y bajo Radicado No. 20237010022802 del 22 de noviembre del 2023, donde se identifica como necesaria y justificable la solicitud de adición del contrato por un valor de CATORCE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M C/TE ($ 14.098.786,00).

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMMLV:

Valor Contrato en SMMLV: 325.71 SMMLV (2023).
Valor Máximo para Adición en SMMLV: 162.86 SMMLV.
Valor Adición Solicitada en SMMLV: 12,15 SMMLV (2023).

V. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de apoyo a la supervisión solicito la aprobación de Adición presupuestal al contrato CIN- 298 de 2023.



APOYO A LA SUPERVISION
ANA GABRIELA MENDEZ VARGAS
CC. No 1013669561

Supervisor
SEBASTIAN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local de Sumapaz

Anexo: oficio INT-081-23 solicitud de modificatorio.– 3 Folios
Proyectó: Ana Gabriela Méndez Vargas - Profesional Infraestructura FDRS.

Juan David Pinilla Castañeda – Profesional de Apoyo Infraestructura FDRS.

Revisó: Nelson F. Estrada González – Profesional de Apoyo de Infraestructura FDRS

Camila F. Saavedra Salinas – Profesional de apoyo infraestructura FDRS

Jenny Carolina Girón Cuervo – Abogada de apoyo contratación FDRS.

Aprobó: Leidy Milena Bareño Casas – Profesional de Despacho FDRS.